

SCM

SABELLA · CHICO · MARTÍNEZ



**DECLARACIÓN ANUAL
PERSONAS FISICAS
5 PUNTOS A TOMAR
EN CUENTA**

D

e conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las personas físicas deben de presentar su **Declaración Anual** a más tardar el 30 de Abril, por lo cual, es de suma importancia que las personas físicas tomen en cuenta los siguientes puntos y buscar aprovechar los distintos beneficios contenidos en las disposiciones fiscales para estos efectos.

(i) **Verifica que los ingresos coincidan con los precargados por el SAT**

Esto es así, ya que en ocasiones, la precarga de información dentro del portal del SAT, refleja más ingresos de los recibidos o facturados, lo cual podría incrementar indebidamente la base gravable para el pago del impuesto y por ende, pagar más impuestos de lo debido.

(ii) **Verifica y aplica todas las deducciones generales a las que se tenga derecho**

Es importante que revises todas las deducciones generales a las que tienes derecho y no dejes pasar ninguna, ya que estas deducciones hacen que pagues menos impuestos e incluso, generar un saldo a favor. Revisa que dentro de la misma carga de información dentro del portal del SAT, estén consideradas todas las deducciones.

(iii) **Verifica que todas las deducciones específicas de cada tipo de ingreso estén consideradas**

De igual manera, es muy importante que revises que tus deducciones por arrendamiento, actividades empresariales, servicios profesionales, etc, estén siendo consideradas a la par y de forma paralela a las deducciones generales de ley, para bajar de igual manera tu base gravable y por ende tu pago de impuestos.

(iv) **Confirma que tus retenciones y pagos provisionales se encuentren consideradas en la declaración**

Al igual que en el caso de las deducciones personales y específicas de cada tipo de ingreso, es importante que revises que las retenciones de impuestos que te hayan hecho, así como los pagos provisionales que hayas elaborado en el año, estén considerados y disminuidos en el cálculo del pago de impuestos.

(v) **Confirma en su caso, la existencia de un posible saldo a favor**

Una vez validada la información en tu declaración, confirma si tienes derecho a un saldo a favor de impuestos, en cuyo caso, tendrás que elegir si compensar ese saldo a favor con tus siguientes pagos de impuestos, o bien, si deseas solicitar la devolución de dicha cantidad.

Recuerda que las deducciones personales y específicas son clave para generar saldos a favor en la declaración de impuestos de personas físicas, y en cuyo caso, tienes el derecho a que el SAT te devuelva dicha cantidad resultante, por lo cual se tiene que hacer la solicitud respectiva de devolución.